

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue resuelto conflicto de competencia y remitida el 07 de abril de 2021, a través del correo electrónico institucional. A Despacho para que provea.

Medellín, 13 de abril de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL P.H.
Demandados	MÓNICA MARÍA VARGAS SUAZA ÓSCAR ANDRÉS CORREA RICO DIANA CAROLINA VARGAS SUAZA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00414 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL P.H. en contra de MÓNICA MARÍA VARGAS SUAZA, ÓSCAR ANDRÉS CORREA RICO y DIANA CAROLINA VARGAS SUAZA., observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Medellín de la sociedad ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES Y EDIFICIOS ISAZA SOCIEDAD ANÓNIMA ACEIS S.A, administradora del CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA HORIENTAL P. H., con vigencia no superior a treinta (30) días, dado que el aportado

supera dicho término, de conformidad con el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.

2. Aportará Certificado emitido por la Alcaldía de Medellín, en el que se acredita a la entidad accionante como administradora de la propiedad horizontal del inmueble, con vigencia no superior a un mes, lo anterior para verificar quien es el administrador actual de la copropiedad.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo singular promovida por CENTRO COMERCIAL PUNTO DE LA ORIENTAL P.H.en contra de MÓNICA MARÍA VARGAS SUAZA, ÓSCAR ANDRÉS CORREA RICO y DIANA CAROLINA VARGAS SUAZA, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

ABV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6e0ba6145deaaec5f8d4cc29071e5abe72685017414f977bee1c7650c7
729469**

Documento generado en 13/04/2021 01:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **14 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario